



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2024-MPC/A

Cutervo, 29 de enero de 2024.

VISTO:

La SOLICITUD S/N, de fecha 18 de enero del 2024, sobre reconocimiento, inscripción y registro de la Operador Especializado y del Consejo Directivo y el /la Especialización y del Consejo Directivo Fiscal de la JASS; el INFORME N° 01-2024/MPC/ATM/JCD, de fecha 18 de enero del 2024; INFORME N° 020-2024/MPC-SGUGESEMAPAyATM, de fecha 19 de enero del 2024; el PROVEÍDO de Gerencia Municipal, de fecha 19 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada ley;

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante SOLICITUD S/N, de fecha 18 de enero del 2024, el Sr. Percy Maluquiz Angaspilco, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal del barrio NIÑO DIOS, perteneciente al distrito y provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento, inscripción y reconocimiento del "OPERADOR ESPECIALIZADO – NIÑO DIOS" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;





Que, mediante INFORME N° 01-2024/MPC/ATM/JCD, de fecha 18 de enero del 2024, el Sub Gerente de Semapa, se dirige al Especialista del Área Técnica Municipal, solicita la inscripción y reconocimiento del "OPERADOR ESPECIALIZADO – NIÑO DIOS" de la Municipalidad en el libro de Registro de Organizaciones Comunales, dicha petición es Procedente debido a que cumple con los requisitos, es por ello que se Solicita, seguir con el trámite de Reconocimiento.

Que, mediante; INFORME N° 020-2024/MPC-SGUGESEMAPAyATM, de fecha 19 de enero del 2024, el Subgerente de UGESEMAPA y ATM se dirige al Gerente Municipal a fin de que se realice la proyección de resolución de Alcaldía, para el reconocimiento "OPERADOR ESPECIALIZADO – NIÑO DIOS", que habiendo constituido la Organización Comunal y elegido el Consejo Directivo para el periodo 16/01/2024 al 15/01/2026 (2años), cuyo miembros del Consejo Directivo son:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente/a	ELVER CARRASCO PÉREZ	x		27296624
Tesorero/a	AURELIO CERRERA GONZÁLEZ	x		27243578
Secretario/a	ORLANDO EDWIN RAMÍREZ DELGADO	x		27288690
Vocal 1	ROSALINA GUEVARA TERRONES		x	27259241
Vocal 2	GLORIA CHICÓN HEREDIA		x	27288889

De igual manera, en el mismo proceso se eligió a el/la Fiscal para el periodo 16/01/2024 al 15/01/2027 (3 años),

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		DNI
		H	M	
EL/LA FISCAL	AGINALDO PÉREZ SAUCEDO	X		27243751

Que, con PROVEÍDO de Gerencia Municipal, de fecha 19 de enero del 20234, el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Asesoría Legal para proyección de Resolución de Alcaldía, por medio de la cual se reconoce a la JASS BARRIO NIÑO DIOS, en mérito al expediente adjunto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada OPERADOR ESPECIALIZADO – NIÑO DIOS", como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable de dicho Centro Poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (2) años del 16/01/2024 al 15/01/2026 a las siguientes personas:





CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
Presidente/a	ELVER CARRASCO PÉREZ	x		27296624
Tesorero/a	AURELIO CERRERA GONZÁLEZ	x		27243578
Secretario/a	ORLANDO EDWIN RAMÍREZ DELGADO	x		27288690
Vocal 1	ROSALINA GUEVARA TERRONES		x	27259241
Vocal 2	GLORIA CHICÓN HEREDIA		x	27288889

De igual manera, en el mismo proceso se eligió a el/la Fiscal para el periodo 16/01/2024 al 15/01/2027 (3 años),

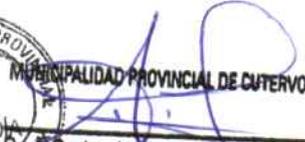
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		DNI
		H	M	
EL/LA FISCAL	AGINALDO PÉREZ SAUCEDO	X		27243751

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) – en el Barrio – Niño Dios, con la presente Resolución de Alcaldía, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA
Prof. Carlos Abdías Vargas Vargas
ALCALDE (E)